

Audiencia Pública N° 102

DISCURSO DE APERTURA

Dr. Osvaldo Felipe Pitrau

Presidente de la Audiencia Pública N° 102
Gerente General del Ente Nacional Regulador del Gas

19 de enero de 2022

“Buenos días, a todas, y a todos.

Siendo las 09:00 de la mañana del 19 de enero de 2022, en mi carácter de Presidente designado en los términos del Anexo I de la Resolución N° 4089 del 2016 y la Resolución N° 17 de 2022, doy inicio a la Audiencia Pública N° 102.

En primer lugar quería aclarar que el señor Interventor del Organismo, Lic. Federico Bernal, se encuentra como contacto estrecho de un caso de Covid familiar, de modo tal que por esa razón no ha podido estar aquí presente. En ese sentido se ha procedido a designarme como reemplazante de él. Desde ya, está siguiendo esta Audiencia en forma muy atenta desde su lugar de aislamiento.

Asimismo, comunico que en los términos de las Resoluciones antes mencionadas ejerzo la presidencia de forma indistinta, conjunta o alternada con la Doctora Carolina Guerra Bianciotti y el Doctor Héctor Maya.

Como Uds. saben, con el dictado del Decreto N° 1020 de diciembre de 2020, se dio inicio y se estableció esta labor encomendada por el Presidente de la Nación, desde la Intervención del Organismo, que es el proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral de 2016/2017 para los Servicios Públicos de transporte y distribución de Gas Natural.

Con este Decreto se suspendieron los acuerdos correspondientes a las respectivas Revisiones Tarifarias Integrales y se estableció un régimen tarifario de transición – de transporte y distribución- hasta tanto alcanzáramos con las Licenciatarias nuevos acuerdos integrales.

Precisamente, en el marco de este régimen tarifario de transición, hemos convocado a esta Audiencia Pública N° 102, que tiene por objeto poner a consideración de la ciudadanía y de los usuarios y usuarias de los servicios públicos de gas, una adecuación transitoria de las tarifas de dichos servicios (transporte y distribución) conforme el Decreto N° 1020/20.

Más concretamente, se trata de un recálculo tarifario, según lo previsto en los Acuerdos Transitorios suscriptos con las Distribuidoras y los Regímenes aprobados para las Transportistas, entre mayo y junio de 2021.

En el caso de las Licenciatarias del servicio público de distribución, el Ministerio de Economía de la Nación y el ENARGAS suscribieron acuerdos con las nueve licenciatarias que prestan el servicio de distribución en todo el territorio nacional. Estos acuerdos fueron ratificados posteriormente mediante el Decreto N° 354/20.

Por su parte, en el caso de las Licenciatarias del servicio de transporte, ante la imposibilidad – en aquella oportunidad – de llegar a un acuerdo, el Ministerio de Economía de la Nación y esta Autoridad Regulatoria aprobaron –para cada una de ellas- un Régimen Tarifario de Transición, los cuales fueron ratificados por el Decreto N° 353/20.

Tanto los acuerdos suscriptos con las Licenciatarias de Distribución como los Regímenes Tarifarios de Transición aprobados para las Transportistas, preveían y prevén un recálculo tarifario en la medida en que no se hubiera alcanzado un Acuerdo Definitivo de Renegociación, tal como lo establece el Decreto N° 1020/20.

En ese contexto, entonces, nos encontramos hoy con un proceso de renegociación ya iniciado con todas las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas, con miras a alcanzar con cada una de ellas un Acuerdo Definitivo de Renegociación, tal como lo dispone el Decreto antes citado; y, simultánea y paralelamente, hasta tanto alcancemos dichos acuerdos, nos hallamos en un período de transición tarifario.

Efectuada esta introducción, paso a designar como integrantes de la Secretaría de la Audiencia de forma indistinta conjunta o alternada, a los doctores: Ramón Buisel, María José Giménez, Pablo Taboada y Marina Suarez.

A su vez, quiero agradecer a todo el equipo de trabajadores y trabajadoras del Ente Nacional Regulador del Gas que, realmente, vienen realizando una labor y una tarea fundamental, estratégica, que está a la altura del desafío que nos propuso el Señor Presidente de la Nación, de poner a Argentina de pie.

Muchos equipos del ENARGAS están trabajando en este momento en la Renegociación Tarifaria Integral con carácter interdisciplinario y tratando de profundizar y actualizar, incluso no solo la cuestión tarifaria misma o específicamente tarifaria, sino a todo nivel de renovación tecnológica, la prestación del servicio público para usuarias y usuarios, en beneficio de estos usuarios y usuarias, para un mejoramiento del servicio público. Esta es la política que lleva adelante esta Intervención y que estamos intensamente aplicados y afectados a ella.

Dicho todo ello, para que conste en la videograbación, en la versión taquigráfica y lo pertinente, en Acta, paso a destacar los aspectos formales que hacen al inicio de la Audiencia.

La misma ha sido convocada por esta Autoridad Regulatoria mediante la Resolución N° 518/2021, conforme sus términos, así como aquellos de la Resolución de ENARGAS N° 4089 del año 2016.

Por tanto, previo a dar la palabra a oradores y oradoras inscriptos, informo que en los términos del artículo 14 y concordantes del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 4089/2016, lo siguiente:

Primero: Moderación de la Audiencia. Se designan como moderadoras a las locutoras nacionales: Soledad Julia Peralta y Carolina Taliberti.

En segundo lugar: Defensores oficiales de los usuarios y usuarias. Para esta Audiencia Pública ha sido designado, conforme al acto de convocatoria, el Dr. Francisco Verbic, para que actúe en carácter de defensor oficial de los usuarios y de las usuarias del servicio público de gas.

Las figuras de los defensores y defensoras es una reincorporación que ha producido esta gestión, para una adecuada protección de los derechos de usuarios y usuarias, enmarcada en la instrucción precisa y expresa del Presidente de la Nación sobre la participación ciudadana.

Su función será la de manifestar durante el transcurso de la presente Audiencia, todas las observaciones que crea convenientes, desde el punto de vista de la tutela de los usuarios y usuarias y de los interesados e interesadas en general. Esto, siempre en vinculación al objeto de la Audiencia.

Cabe aclarar que ello, de ningún modo, implica ni implicará un adelanto de posición del Organismo, respecto del objeto de la Audiencia, sino que se trata de una función tutelar que se ejerce durante el desarrollo del procedimiento.

Este Defensor se encargará, además, de verificar el ingreso de aquellas presentaciones que se efectúen a través de la Secretaría identificando la materia a la que hagan referencia, su pertinencia con el objeto de la Audiencia y, en su caso, recopilando aquellas que traten un mismo tema a fin de su correcta, posterior, ponderación.

Carácter virtual de la Audiencia.

Como ustedes saben, esta Audiencia Pública se realiza de manera totalmente virtual, al igual que la realizada en marzo del pasado con motivo de la Audiencia Pública N° 101.

Esta decisión ha sido adoptada en orden a la protección y compatibilización de los intereses y derechos involucrados en este contexto de situación epidemiológica y en todo compatible con las normas vigentes.

Se han publicado en tiempo y forma, el orden del día respectivo el que pueden visualizar en la página web del organismo y el material de consulta.

También la Audiencia está siendo transmitida y grabada en vivo por streaming, a través de nuestro canal de YouTube por lo que cualquier persona, desde cualquier lugar del mundo puede acceder a esta Audiencia. La misma estará disponible, inclusive, a posteriori, para su visualización de los interesados que quieran volver a volverá o verla por primera vez.

Asimismo, se está tomando registro taquigráfico de la Audiencia, el cual, luego se agregará al expediente administrativo y estará a disposición de todos los interesados para proseguir con los trámites administrativos posteriores que corresponden.

Por su parte, se ha requerido la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los fines y efectos dispuestos en el acto de la convocatoria.

Síntesis del objeto de la Audiencia.

Paso ahora a efectuarles una síntesis del objeto de esta Audiencia.

Como ustedes saben, el objeto de esta Audiencia Pública es poner a consideración la adecuación transitoria de la tarifa del servicio público de transporte de gas natural (conf. Decreto N° 1020/20); y la Adecuación transitoria de la tarifa del servicio público de distribución de gas por redes (conf. Decreto N° 1020/20).

Cabe dejar aclarado que esta Audiencia no trata el precio de gas, sino tarifas de transición, de transporte y distribución.

Régimen tarifario de transición y Recálculo Tarifario.

En esa línea, respecto al régimen tarifario de transición, el Poder Ejecutivo nacional determinó el inicio de la renegociación de las tarifas de transporte y distribución de gas, precisamente de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, en el marco de lo establecido en el artículo 5°, de la Ley 27.541.

En ese marco, ha encomendado a ENARGAS la realización de un proceso de renegociación de las respectivas revisiones tarifarias de las prestadoras de gas y se lo ha facultado para ampliar el alcance de la renegociación conforme a las particularidades de cada sector teniendo en cuenta la reestructuración tarifaria determinada en la Ley 27.541.

El Decreto N° 1020 del año 2020 prevé que dentro del proceso de renegociación se puedan hacer adecuaciones transitorias de tarifas y/o su segmentación, según corresponda, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados.

Como ya he indicado, el año pasado, el Ministerio de Economía de la Nación y el ENARGAS suscribieron acuerdos con todas las licenciatarias del servicio público de distribución de gas, y aprobaron para las 2 Licenciatarias del servicio público de transporte sendos Regímenes Tarifarios de Transición.

Tanto los Acuerdos como los Regímenes mencionados fueron ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos N° 353/21 y 354/21 y se encuentran como material de consulta disponibles en la web del ENARGAS. En sí mismos y en las guías temáticas elaboradas por el Organismo.

Todo este procedimiento es transparente; puede y ha podido consultarse desde la apertura.

Tanto los Acuerdos Transitorios celebrados con las Distribuidoras como los Regímenes de Transición aprobados para las Transportistas, prevén la posibilidad de proceder a la realización de un recálculo tarifario en caso de que

no se hubiera alcanzado con cada una de las Licenciatarias un Acuerdo Definitivo de Renegociación.

Por ello, y previo a la conformación y/o suscripción de nuevos acuerdos transitorios y/o adendas a los ya celebrados con las licenciatarias, es oportuno y conveniente escuchar activamente a los usuarios y a las usuarias, a las prestadoras y todo otro interesado o interesada a fin de poder contemplar sus consideraciones.

Conforme las normas vigentes, la principal, nuestra Constitución Nacional, la oportunidad de hablar, la oportunidad de participar, de la participación ciudadana es ésta, porque es un acto realmente central en la participación ciudadana democrática y las Audiencias Públicas son un instrumento de participación ciudadana esencial. De las varias opciones que la ciudadanía puede participar, esta es una de las más directas porque interviene en el proceso de decisión del Estado y de los Organismos Estatales. Entonces, otorga una garantía de razonabilidad a las decisiones posteriores para que el usuario y la usuaria se encuentren seguros de que lo que se vaya a resolver ha sido también en forma... ha sido participe de lo que se va a resolver posteriormente. Esto es un elemento de legitimidad para el poder administrador.

Como ya he dicho y han visto en nuestra página web, se ha garantizado el derecho de acceso a la información, constando allí toda la documentación de base para que, luego de escuchar a todos los oradores y oradoras y analizar las intervenciones que ingresen por Secretaría, se tome una decisión que concilie todos los intereses y derechos en juego, a la vez que también dé cumplimiento a las mandas establecidas en el Decreto N° 1020 del año 2020 que, como les decía, optó por la alternativa de la renegociación tarifaria.

En esta oportunidad, el ENARGAS ha publicado nuevamente en calidad de material de consulta una síntesis de todas las presentaciones de las licenciatarias traduciendo en un lenguaje llano y de fácil acceso para el ciudadano y ciudadana la terminología técnica característica en materia tarifaria, precisamente, para que haya una mejor comprensión de las materias que se traten en esta Audiencia por parte de los usuarios y usuarias, y así se puedan ejercer de forma más acabada nuestros derechos.

Hoy estamos aquí presentes, en lo que atañe a este punto, para que se determine un recálculo dentro del régimen tarifario de transición.

Este régimen toma en consideración las normativas vigentes y lo que surja de esta Audiencia hasta la determinación de una nueva revisión tarifaria integral, en lo que hace a las adendas, acuerdos o eventuales regímenes a suscribirse y la posterior aprobación de los cuadros tarifarios.

Esto es así porque la actual tarifa está siendo renegociada y se encuentra suspendida.

Todo esto y la información que el ENARGAS les ha puesto a disposición hace al derecho de recibir una información adecuada, veraz e imparcial, pues la capacidad para acceder a la misma es un elemento fundamental de los derechos de los usuarios y las usuarias.

Entonces este es un espacio, entonces, para que se manifiesten las propuestas, las ideas y las consideraciones, no aún un espacio de decisión; no lo es, pues estamos aquí, justamente, para escuchar todas estas voces y lo que escuchemos en este día, en estos días, será debidamente ponderado, valorado y analizado para la decisión final.

No quiero dejar de mencionar, y esto es fundamental, que los proyectos de Adendas y de Acuerdos que surjan en razón de las negociaciones con las Licenciatarias y de lo que aquí se expone serán puestos a disposición de toda la ciudadanía, y conforme lo determinado en el inciso i), del artículo 6°, del Decreto N° 1020 del año 2020 y según lo mencionáramos en los considerando y la parte dispositiva de la Resolución N° 518 del año 2021.

Asimismo, quiero resaltar también que los proyectos de los instrumentos a suscribirse y aquellos relacionados, en el marco del Régimen Tarifario de Transición serán enviados a la Procuración del Tesoro de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación para su intervención sobre el cumplimiento de las normativas respectivas y correspondientes, previstas para la suscripción de los acuerdos sometidos a su consideración.

En caso de no ser factible arribar a nuevos acuerdos y/o de celebrar adendas respecto de los acuerdos ya suscriptos, el Decreto N° 1020 del año 2020 ha previsto la posibilidad de que se dicten –ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional– nuevos regímenes tarifarios para los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural que se encuentren bajo la jurisdicción federal, siguiendo el procedimiento establecido para la celebración de acuerdos, en lo que resulte pertinente.

Expuesto todo lo anterior, y ya referido al trámite mismo de la Audiencia, paso a indicarles dos cuestiones importantes para tener presente respecto del desarrollo mismo de la Audiencia.

En primer lugar, todos los interesados y las interesadas podrán presentar a la Secretaría de la Audiencia, durante el transcurso de la misma, preguntas y/o documentación relacionada con el objeto de esta Audiencia a través del link publicado en la página web del Ente Nacional Regulador del Gas y en el canal de YouTube del organismo.

Segundo, los oradores y oradoras deben respetar el tiempo y lugar asignado, por ello se utilizará un reloj y el mismo avisará cuando queden dos minutos y, nuevamente, avisará cuando quede un minuto en la exposición de cada uno de los oradores y oradoras.

A tal efecto se les informa, que presten atención al desarrollo de la audiencia, para ingresar a la sala virtual ya que se llamará a los oradores y oradoras tres veces si no se encuentran presentes en la sala según el número indicado, se procederá a continuar con la audiencia.

Si luego de los tres llamados no está presente se llamará al siguiente orador u oradora.

Dicho esto, ahora sí vamos a llamar a todos los oradores y oradoras que se hayan inscripto para que realicen sus exposiciones según el listado del orden del día publicado en la página web del Ente Nacional Regulador del Gas y en los demás medios y canales de comunicación.

Muchas gracias a todas y todos, al señor interventor y ahora le voy a ceder la palabra a continuación a la señora moderadora designada en esta Audiencia.